



CONVENIO DE COLABORACIÓN



Convenio de colaboración mutua que celebran por una parte **CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA E INTEGRACIÓN SENSORIAL "ESFERA"** representado en este acto por el C. **AMADO LAGUNA CRUZ** en su carácter de **APODERADO** a quién en lo sucesivo se le denominará "**LA INSTITUCIÓN**", y por otra parte, **SUICOBACH**, representado por el **Dr. Víctor Manuel Pinot Juárez**, en su carácter de **Secretario General**, a quien en el cuerpo del presente convenio se le denominará "**SUICOBACH**", sujetándose a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1. De "LA INSTITUCIÓN":

- I) Que en el Centro de estimulación temprana e integración sensorial "Esfera", sabemos que tu bebé es muy importante para ti, y que como papás queremos que nuestros hijos tengan un mejor futuro; para ello es importante brindarles las herramientas necesarias con las cuales puedan desarrollar todas sus habilidades cognitivas y emocionales. Lo anterior, se logra gracias a nuestro programa de actividades, el cual es muy completo y divertido.
- II) Que contamos con un programa de actividades muy completo y divertido para lograr que tú bebé desarrolle y explote al máximo las habilidades que le ayudarán en un futuro como lo son: el desarrollo psicomotor, desarrollo del lenguaje, lectoescritura, etc.
- III) Que contamos con material y equipo nuevo y de excelente calidad para una mejor impartición de las clases. De igual manera, contamos con personal capacitado, entregado al 100% en nuestro propósito y con 7 años de experiencia en el ramo de la estimulación temprana.
- IV) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: EOHE840404TB2
- V) Que señala como domicilio para efectos de este convenio en la **4ta. Poniente No. 539, Colonia Terán, Chiapas, C.P. 29050. Teléfono celular: 9611438024**

2. De "SUICOBACH":

- I) Es un sindicato formado por personal docente, administrativo y de intendencia del **COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS**, legalmente constituido, con domicilio en Carretera Antiguo Aeropuerto Posterior al Teatro de la Ciudad, en la

Ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas y con registro en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Número S/1584.

II) El **SUICOBACH** tiene por objeto: El estudio, mejoramiento y defensa de los intereses económicos, sociales y profesionales de sus miembros en su carácter de representante de los trabajadores sindicalizados del COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS.

III) Está facultado para suscribirse el presente convenio el **DR. VÍCTOR MANUEL PINOT JUÁREZ**, en su carácter de Secretario General del SUICOBACH.

3. De las partes:

- a) Que el presente convenio es por tiempo indeterminado.
- b) El presente convenio se celebra sin vicios en el consentimiento de las partes y licitud en el objeto.
- c) De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo, conocen el alcance y contenido de este instrumento y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio consiste en que **"LA INSTITUCIÓN"**, preste sus servicios de Estimulación Temprana e Integración sensorial, impartiendo clases de nuestro programa a todos niños de 45 días a 5 años, hijos o familiares de los beneficiarios de este convenio que a partir de la fecha en que se firme, se presenten previa identificación que lo acredite como agremiados, trabajador, familiar o referido de **"SUICOBACH"**.

SEGUNDA: **"LA INSTITUCIÓN"** ofrecerá a los miembros del **"SUICOBACH"** y/o sus familiares, los siguientes porcentajes de descuentos:

- Inscripción gratis; costo sin beneficio \$350.
- Costo de la mensualidad de \$750 al mes por 2 clases a la semana (8 clases al mes).
- Clase muestra gratis, agendar al Cel. 9611438024.
- Horario de Lunes a Viernes de 4 a 7 pm. Los horarios están sujetos a disponibilidad y dependen de la edad de tu bebé.

El descuento será aplicado siempre que los interesados se presenten con la identificación oficial del COBACH, misma información que se dará a conocer a los interesados previamente a su inscripción e identificación de **"SUICOBACH"**.

TERCERA: "LA INSTITUCIÓN" ofrecerá el servicio de ESTIMULACIÓN TEMPRANA E INTEGRACIÓN SENSORIAL, impartiendo el 100% de las actividades que integran el programa en las instalaciones de **"LA INSTITUCIÓN"**.

CUARTA: El personal de **"SUICOBACH"** que cumpla con todos los requisitos de admisión para el programa de estimulación temprana por **"LA INSTITUCIÓN"**, tendrá derecho a realizar su inscripción y quedará sujeto a las políticas, disposiciones y lineamientos generales vigentes, además de los reglamentos que establezca la institución.

QUINTA: "LA INSTITUCIÓN" reconoce y acepta que **"SUICOBACH"** no se hará responsable por adeudos o atrasos en los pagos en que llegaran a incurrir los usuarios de los servicios materia del presente instrumento. Así como también **"SUICOBACH"** no será responsable de los daños o perjuicios a terceros ocasionados por los mismos usuarios.

SEXTA: Cuando **"LA INSTITUCIÓN"** no pueda seguir cumpliendo con el objeto del presente instrumento, deberá notificarlo a **"SUICOBACH"**, con 15 días de anticipación a la fecha en que dejará de prestar sus servicios.

SEPTIMA: De igual manera, cuando **"SUICOBACH"** determine no seguir sujeto a lo estipulado en el presente convenio, por así convenir a sus intereses, deberá notificarle a **"LA INSTITUCIÓN"** con 15 días de anticipación a la fecha de terminación.

OCTAVA: "LA INSTITUCIÓN" se compromete a desempeñar el servicio con la intensidad, calidad, discrecionalidad, cuidado y esmero apropiado, respetando el descuento estipulado.

NOVENA: "LA INSTITUCIÓN" se compromete a hacer del conocimiento de los beneficiarios del presente convenio, los descuentos y servicios que les brindará, para efectos de dejarlos a su libre consideración. **"SUICOBACH"** se compromete a que **"LA INSTITUCIÓN"** pueda hacer esta difusión mediante pláticas en las reuniones de delegados, sesiones informativas en los planteles del Colegio de Bachilleres de Chiapas y el uso del logotipo del SUICOBACH en material impreso y digital.

DÉCIMA: "LA INSTITUCIÓN" informará a **"SUICOBACH"** con 15 días de anticipación cualquier cambio en los descuentos y/o servicios que presta.

DÉCIMA PRIMERA: El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, siempre y cuando se haga por escrito y firmado por ambas partes a través de un Adendum mismo que pasará a formar parte del presente instrumento.

Una vez leído el presente convenio y estando de acuerdo las partes en todo su contenido, lo firman de conformidad sin que medie para ello error, dolo, violencia o mala fe en la voluntad de ambas partes, lo firman para constancia, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 20 de Septiembre del año 2017.

La Institución



**C. Amado Laguna Cruz
Apoderado**

"SUICOBACH"



**Dr. Víctor Manuel Pinot Juárez
Secretario General**